



GRUPO
SIGLO XIX

-Centro de Estudios Históricos, Facultad de Humanidades, UNMDP-

“A DOSCIENTOS AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA”

Proyecto de Extensión “*Bicentenarios. Dos siglos de memoria colectiva. 1810-2010 - 1816-2016*”

OCA N° 965/06.

Hace diez años comenzábamos a transitar la senda de los “Bicentenarios”. El de la primera invasión inglesa a Buenos Aires en 2006, el de la segunda en 2007, el de la Revolución en 2010, el de la Asamblea del año XIII en 2013 y hoy el de la declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América.

Para conmemorar esas fechas el grupo “Problemas y Debates del siglo XIX” (CEHis-FH-UNMDP) ha realizado desde entonces diversas actividades: cursos, charlas, debates y jornadas académicas con el propósito de “desandar” los caminos de una historia nacional que construyó un relato acerca de cómo ocurrieron los hechos de nuestra historia, con un discurso único cuyo propósito era consolidar la Nación Argentina. Ese objetivo ya no existe y las nuevas preguntas que nos hacemos los historiadores han generado análisis diferentes de las mismas cuestiones, han incluido actores nuevos (mujeres, niños, soldados, sacerdotes...) han profundizado las miradas sobre la guerra, los ejércitos, los órganos de gobierno, las sociedades, la representación política, etc.

En este marco y en el del proyecto de extensión “Bicentenarios. Dos siglos de memoria colectiva”, realizamos este material adoptando una perspectiva que nos permita comprender los fenómenos de la Independencia como parte de un proceso más amplio que incluye al espacio del Río de la Plata dentro de América, pero también dentro del mundo. Para la historia argentina y para nuestra memoria colectiva los años que transcurrieron entre 1806 y 1816 representan los de una maduración política que permitió declarar la Independencia el 9 de julio y abrir un nuevo proceso para quienes habían iniciado la aventura revolucionaria en 1810. Y ese es el tema de este cuaderno.

La idea es acercar textos que, a partir de nuevas perspectivas historiográficas y con pretensión de síntesis, respondan a tres posibles interrogantes, que no son los únicos, sobre el proceso de independencia y sobre el momento de declaración de la misma. El primer texto, se cuestiona acerca del mapa de la actual argentina y su historicidad. Su propósito es mostrar que el espacio que habitamos es el resultado de una construcción política, cultural y simbólica que guarda relación con nuestro pasado pero que no estaba predeterminado por él. El segundo, busca reflexionar sobre los actores que se reunieron en el Congreso que declararían la Independencia a fin de considerar la representación de los diputados, éstos ¿encarnaban pueblos, ciudades y provincias? ¿Qué cuerpos

políticos se reunieron en Tucumán? El último texto se interroga acerca de las causas de la declaración de la Independencia. Su eje está puesto en analizar los distintos proyectos políticos y los intereses que cada uno defendía, sin olvidar los vaivenes internacionales, punto clave para poder entender el desarrollo de este proceso.

Como docentes comprometidos con el acontecer de la “memoria colectiva”, consideramos que la importancia de conocer nuestra historia, no decimos “la” historia ya que el historiador es consciente de la imposibilidad de dicha empresa, se vincula a la utilidad que reporta para la comprensión de algunas particularidades de nuestro pasado, presentes en nuestro ahora. No todo pasado explica el presente pero si lo conocemos podemos interrogarlo, podemos dilucidarlo y así explicarnos. Si la utilidad social de la historia es ayudar al pensamiento crítico y autónomo, este proyecto pretende acompañar dicho proceso.

Grupo S XIX

Proyecto “Bicentenarios. Dos siglos de memoria colectiva”

¿UNA GEOGRAFÍA DE LA INDEPENDENCIA?

Carolina Bilbao
Ana Laura Lanteri
María Laura Mazzoni
Giuliana Nicolini

El mapa de lo que hoy conocemos como la República Argentina era muy diferente cuando en 1816 las Provincias Unidas del Río de la Plata declararon la Independencia. Cuando el Congreso se reunió en Tucumán para discutir, entre otras cosas, el destino político de la nueva entidad forjada por la revolución, los diputados que asistieron a las sesiones representaban a las ciudades del antiguo Virreinato del Río de la Plata. Nos preguntamos, entonces: ¿Qué cambios operaron en esta transformación? ¿Cómo se modifica el mapa colonial? ¿Por qué es importante estudiar la conformación histórica del espacio que habitamos? ¿En qué medida la Independencia significó un cambio de dimensiones territoriales?

Como adelanto a estos interrogantes, proponemos una respuesta que iremos discutiendo y descifrando a lo largo de estas páginas: la conformación de la Argentina no estaba predestinada. Lo que se encuentra al estudiar la historia de este periodo es en realidad un escenario geográfico cambiante, sujeto a los vaivenes políticos y a las diferentes alternativas que surgieron en torno a la organización de ese territorio, ahora independiente del poder español. Para analizar el sinuoso camino que recorrió esta historia hasta desembocar en lo que hoy es la Argentina, es necesario ampliar nuestra mirada tanto hacia escalas más amplias como hacia escalas más pequeñas que las que hoy se representan en los mapas políticos. De esa forma, desnaturalizar el mapa de sus fronteras y tamaño actual es una tarea que resulta importante para desarticular el discurso “romántico” con respecto a una nación argentina.

Entre 1810 y 1816, la revolución y la guerra marcaron el pulso de la política en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Los territorios que protagonizaron ese proceso fueron resultado de diversas transformaciones. Una primera referencia obligada son los cambios que la monarquía española había experimentado a raíz

de una serie de reformas políticas que se conocieron como “reformas borbónicas”. Estas reformas habían respondido a la necesidad del rey de controlar mejor estos territorios, y habían intentado centralizar el poder en funcionarios leales al monarca y trazar nuevas demarcaciones que redujesen el tamaño de algunas jurisdicciones y permitiesen un control espacial más efectivo (sobre todo en pos de incrementar la recaudación de impuestos, asegurar el control militar sobre las poblaciones indígenas y sobre otras potencias imperiales, y promover el comercio). Así, las jurisdicciones del sur del Virreinato del Perú fueron desmembradas de él y en 1776 se creó uno nuevo, el Virreinato del Río del Plata, con cabecera (capital) en Buenos Aires. Esta reforma político-administrativa establecía, además, nuevas jerarquías entre las ciudades. Nos encontramos entonces con ciudades subalternas y ciudades cabeza de intendencia. La Rioja, San Luis, San Juan y Mendoza eran subalternas respecto a Córdoba, que era cabeza de la intendencia de Córdoba; lo mismo sucede con Salta y sus subalternas Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca. Por otro lado estaba Buenos Aires, que era la capital del Virreinato y se ubicaba en lo más alto de esta estructura jerárquica. La ciudad, además de ser la sede administrativa, concentraba en su territorio el puerto, una Audiencia y el Consulado de Comercio.

La Independencia trajo como consecuencia la modificación de esas demarcaciones coloniales. Y en 1816, el dibujo de los territorios efectivamente controlados por el gobierno central emanado de la Junta revolucionaria era distinto del virreinal. Sin embargo, una cuestión central que interesa enfatizar es que dicha transformación no era en ningún modo desconocida para los habitantes del Virreinato, ya que según se advirtió, las variantes territoriales habían sido parte del repertorio de experiencias borbónicas. Dicha diferenciación entre ciudades subalternas y cabecera, y el crecimiento económico, demográfico y administrativo acelerado de Buenos Aires eclosionó en múltiples tensiones desde 1810. La envergadura de las transformaciones causadas por la ruptura del lazo colonial resultó aún más abrupta.

Por una parte, se desestructuró el circuito económico de estos territorios debido a la interrupción del eje comercial que unía la ruta de los centros mineros altoperuanos (con Potosí como su epicentro), con una cadena de producción

destinada a abastecer a esos centros mineros que vertebraba al interior del virreinato (Salta, Tucumán, Córdoba, Cuyo, Asunción, Litoral), y con el puerto de Buenos Aires como salida de la producción de metales por el Atlántico hacia los puertos de la Península Ibérica.

En el curso de la guerra que comenzó en 1810 y que tuvo como escenario principal el noroeste del ex virreinato del Río de la Plata, los territorios del Alto Perú (que concentraban los recursos mineros) quedaron bajo el dominio de las fuerzas realistas (monárquicas). Actualmente, la mayoría de esos territorios conforman la República de Bolivia. Por su parte, las jurisdicciones que componían la Intendencia General de Buenos Aires y las Gobernaciones Intendencias de Córdoba y Salta quedaron sujetas a las disposiciones del poder central emanado de la Junta creada en 1810 en Buenos Aires. Mientras que la de Paraguay rápidamente optó por la conformación de una Junta de gobierno con autonomía de la de Buenos Aires.

Por otro lado, la revolución abrió un proceso de transformación de las relaciones entre las ciudades, y un fortalecimiento de las ciudades que se convirtieron en el actor principal del período, liderando el proceso de reorganización política. En la Junta de 1810 creada por el poder revolucionario, surgió un interrogante: ¿qué ciudades tenían derecho a estar representadas?, ¿las cabeceras de intendencia o todas las ciudades?

A partir de 1810, entonces, las ciudades que tenían cabildos, o sea las que eran cabecera de cada gobernación,¹ asumieron la soberanía de sus jurisdicciones, es decir de la ciudad y del campo que las rodeaba. Las ciudades entonces tuvieron durante este periodo un peso fundamental y sus representantes en el

¹ El Virreinato del Río de la Plata se dividió en 8 gobernaciones-intendencias a partir de la Ordenanza de Intendencias de 1782. Cada intendencia tomó su nombre de su ciudad cabecera. Se creó entonces la intendencia de Buenos Aires, titulada también Intendencia General de Ejército y de Provincia. Y las demás intendencias, que tenían jerarquía de intendencias provinciales, eran la de Paraguay, con capital en Asunción, y cuyo territorio abarcaba el obispado del Paraguay, Villa Rica, Curugúy y trece de los treinta pueblos de Misiones; la intendencia de La Plata, con todo el territorio del distrito del arzobispado de Charcas, menos Cochabamba y Potosí; la de Cochabamba, que incluía en su jurisdicción a Santa Cruz de la Sierra; la de La Paz, con el obispado de La Paz, y las provincias de Carabaya, Lampa y Azangaro; la de Potosí, integrada por Porco, Chayanta, Atacama, Lipes, Chichas y Tarija; y por último, de la antigua provincia del Tucumán se crearon las dos intendencias de Córdoba y Salta.

Congreso de Tucumán -los diputados- fueron los que dieron la discusión sobre el futuro político de la unión y finalmente declararon la Independencia.

Aquí es necesario recordar que mientras que en el Antiguo Régimen colonial la identidad colectiva podía hacer referencia al “Virreinato” o al “imperio español”, los sucesos de 1810 implicaron una ruptura de esos lazos identitarios y una refundación del vínculo político. A partir de ese momento, se reconfigura y materializa la ciudad como sujeto soberano de representación política y como un actor colectivo que engloba a la comunidad política y jurídica que la conforma. El objetivo de la Junta creada en Buenos Aires sería así lograr la adhesión de estos actores políticos a su proyecto revolucionario.

Esta voluntad de Buenos Aires de conservar su lugar de preeminencia en la unidad política que surgió de la revolución también se pondría en juego en el Congreso de Tucumán. La ciudad que se eligió para sesionar denotó dicha tensión: Tucumán era firme defensora de “la patria” y presentaba además la ventaja de su cercanía a los principales frentes de batalla. La elección de Tucumán como sede expresaba una garantía de unidad. Entre otras acciones, los administradores del poder central identificado con Buenos Aires llevaron a cabo sus propias reformas sobre un territorio en el que aún no poseían entonces un fuerte control, pero cuyos recursos eran necesarios para corporizar el avance del proceso revolucionario.

Se manifestó la urgencia de reglamentar los alcances de los gobiernos locales. La organización borbónica intentó ser inicialmente preservada por las nuevas autoridades, pero esta política tensionaría con las pretensiones generadas al calor del movimiento independentista desde 1810. Hubo diversas variantes. El gobierno central de Buenos Aires determinó por ejemplo la creación de Cuyo en 1814; mientras que Santa Fe surgiría por su propia decisión de segregarse en 1818.

Por otra parte, y en relación a ello, debe advertirse una dimensión más amplia que incluía el impacto de los sucesos peninsulares en el territorio. Especialmente, la coyuntura de intransigencia primero de las Cortes de Cádiz de ampliar la participación americana, y hacia 1814, de Fernando VII de negociar con los insurgentes a su regreso al trono, precipitó la decisión de declarar la Independencia en el Congreso. Así, la misma fue producto tanto de la

maduración política de las ciudades que lograron conformar un proyecto político unificado para 1816, como de los condicionamientos del contexto externo.

La declaración de Independencia se hizo en nombre de las “provincias unidas de Sud- América”, lo que es muy significativo en términos territoriales, ya que indica que esa configuración que los actores estaban pensando tenía límites geográficos extensos, dado que podía traspasar el Virreinato del Río de la Plata. Los territorios de la Capitanía de Chile o los que habían pertenecido al Virreinato del Perú también eran considerados en esta nueva unidad. Ello ilustra las diversas alternativas que se admitían en esos años y lo abierto del proceso de conformación política que estaba en marcha. De hecho, el Congreso contó con representantes de algunas jurisdicciones de las gobernaciones intendencias coloniales; de Chichas (ex gobernación de Potosí), Charcas (ex gobernación de La Plata), y Mizque (ex gobernación de Cochabamba).

Pero en el Congreso mismo, el gobierno central tuvo la necesidad de hacer frente a disidencias internas. No se hicieron presentes representantes de la Banda Oriental ni de provincias argentinas actuales como Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos, que se encontraban aliadas al proyecto confederal de Artigas, líder de los Pueblos Libres. En el acta redactada, el sujeto político que se mencionaba son las “provincias” o “los pueblos representados”. Sin embargo, se hace mención a la “Unión”, lo que da a entender que subyacía una idea de soberanía única. Este fue, precisamente, el punto de tensión con el proyecto de los Pueblos Libres.

Territorios que integraron el Congreso de Tucumán y la Liga de los Pueblos Libres en 1816



Extraído desde: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Mapa_ARGENTINA_1816.jpg

Con todo, la tendencia centralista fue ganando terreno a fines de 1816. La partida del Congreso a Buenos Aires en 1817 potenció la tensión entre Buenos Aires y las ciudades. Pese a la Independencia, la Constitución reveló los límites en los acuerdos sobre la forma de gobierno que se adoptaría y la distribución del poder a nivel territorial, que se manifestó en las tensiones entre republicanos y monárquicos, y entre constitucionalistas/federales y centralistas. La caída del Director Supremo, José Rondeau, en la batalla de Cepeda iniciaría una nueva etapa. Las 13 provincias argentinas se crearon sobre la base de las ciudades autonomizadas (en 1830 serían 14, con la división de Jujuy y Salta). En la década de 1820, las tendencias autonómicas de los pueblos se expresarían en la formación de los estados autónomos e independientes.

En definitiva, esperamos haber contribuido con estas páginas a repensar la Independencia desde una dimensión analítica clave de los procesos históricos como la espacialidad. Sin dudas, hubo una geografía de la Independencia, pero ella no fue reflejo del actual espacio argentino: Argentina pudo haber tenido otra forma o haber tomado otro nombre. La ordenación política interna del territorio fue producto de un proceso formativo que llevaría décadas hasta 1880, y no el resultado del desmembramiento de una cartografía estatal nacional preexistente desde la década de 1810.

CIUDADES Y PROVINCIAS EN LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

Agustina Vaccaroni
Braian Marcheti
Valentina Ayrolo

En marzo de 1816 llegan a Tucumán los diputados elegidos por una parte de las jurisdicciones - ciudades que luego se convertirían en Provincias - que formaban parte del todavía Virreinato del Río de la Plata. No estuvieron presentes todas las ciudades porque un grupo, las del Litoral (Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y la Banda Oriental), no aceptaron las condiciones que proponían quienes conformaban el Congreso. Ellas estaban organizadas alrededor de la Liga de Pueblos Libres que sostenía la conservación y uso de su soberanía (la de cada una de los Pueblos) y la unión de todas las partes en una confederación (una liga).

En mayo, ese Congreso elige como máxima autoridad del estado que pretendían conformar, a Juan Martín de Pueyrredón con el título de Director Supremo. La designación se produjo, luego de una intensa actividad de negociación al interior del propio Congreso, ya que una parte de las jurisdicciones reunidas sostenía la necesidad de elegir un candidato afecto a la idea de constituir una federación (entendida en la práctica como confederación) entre las partes reunidas. El triunfo de Pueyrredón marcó la importancia que tenía la idea de no desunir las partes del que había sido virreinato del Río de la Plata. Esta concepción de unidad era central en el universo mental y relacional de los hombres allí reunidos; unidad y orden (un orden que llevaba a la unidad) era para ellos, la esencia de las sociedades, de los hombres, representados por los diputados en el Congreso. La necesidad de no des-unir, de no desarticular, estaba asociada a la comprensión de la sociedad en tanto cuerpo, que para funcionar debía tener una cabeza que articulara sus partes. Y ese cuerpo respondía a un orden natural y divino. La religión católica romana era el fundamento del orden, y su moral la que organizaba la relación entre las personas. La religión legitimó el nuevo orden político que se quería instaurar, y para que ese orden natural no se deshaga había que mantener la unidad. Eso explica la postura “centralista” asumida por

muchos de los diputados-sacerdotes que integraron el congreso de Tucumán como Castro Barro, Sáenz, AGREGAR cuyo mayor temor era la anarquía. En este mundo social, la religión y la política estaban entrelazadas, no existían como realidades separadas.

Pero ¿a quiénes representaban las “Provincias” reunidas en Tucumán? En primer lugar, representaban a las ciudades más importantes del virreinato del Río de la Plata, aquellas que poseían un Cabildo.

Durante los siglos XVIII y hasta las primeras décadas del siglo XIX, las ciudades eran cuerpos políticos, esto quiere decir que representaban a la comunidad de vecinos y eran los efectivos centros políticos y culturales del virreinato; podríamos decir que eran Republicas en pequeño. Ellas habían obtenido esos privilegios al momento de la conquista. Esta condición les dio una gran autonomía para manejar sus asuntos internos y los de la zona rural que los rodeaba sobre la que prolongaban su poder.

Como mencionamos, las ciudades estaban organizadas alrededor de los Cabildos que representaban a los vecinos. Eran ellos quienes podían ocupar los cargos de esa corporación por los cuales no recibían ningún salario pero sí otro tipo de retribución que en esa época era importante: prestigio y poder sobre los asuntos que eran del interés general. Ese poder les permitía acrecentar sus negocios y asegurarse para ellos y sus familias prosperidad, reputación y autoridad.

Según se entendía por aquel entonces, las ciudades habían delegado en el monarca parte del poder y de las atribuciones que les habían sido conferidas, esto es, parte de su soberanía por medio de un pacto. Por eso, la monarquía tenía dos pilares sobre los que se sostenía: las ciudades y el rey, que, mediante dicho pacto, se conformaban como el cuerpo político de la monarquía. El rey era la cabeza, las ciudades o reinos, los miembros del cuerpo.

Esta forma de explicar y entender las relaciones entre el rey y los reinos de la Península y de América, muestra cómo se comprendía el orden social. Por eso decimos que la sociedad estaba organizada según criterios corporativos, es decir que se veían y funcionaban reproduciendo un modelo según el cual había una cabeza a la que respondían miembros u órganos. Los Cabildos estaban

constituidos por una estructura compuesta por los alcaldes o jueces de primera instancia y los regidores o consejeros municipales, secundados por un grupo de funcionarios especiales, todos ellos responsables de la justicia y el gobierno de la ciudad. Fueron ellos los encargados de elegir a quienes representarían a las ciudades en tanto cuerpos políticos en el Congreso de Tucumán. Las ciudades, entonces, estaban representadas por el Cabildo que era comprendido como un órgano de la monarquía que, en pequeño, reproducía un cuerpo. Quienes tenían derecho a formar parte de ese cuerpo eran los vecinos.

¿Quiénes eran los vecinos?

Durante la época colonial todos los habitantes de los territorios dominados por la Corona española eran súbditos de aquella; sin embargo, no todos tenían los mismos derechos ya que tener derechos dependía, sobre todo, de factores como el origen social de las personas y sus posesiones. Solo quienes tenían abolengo (origen social reconocido por la importancia de sus ancestros y por su fortuna) tenían una relación especial con la Corona. Estos eran los vecinos.

Los derechos de los vecinos no referían a los de un individuo. En un mundo regido por una representación de sí mismo de orden corporativo, los individuos encarnaban lo que podríamos llamar, siguiendo al historiador francés François-Xavier Guerra, actores colectivos. Así un individuo que ocupaba un lugar en el Cabildo, supongamos el de Alcalde de primer voto que era el más importante porque en caso de necesidad podía reemplazar a las autoridades político-administrativas de una ciudad, en realidad encarnaba los intereses de su Casa o de su Familia, nociones que pueden asimilarse. Las Casas representaban a la familia extensa que incluía parientes sanguíneos pero también, adoptivos, “arrimados” y espirituales. Las Casas se identificaban con un apellido central e implicaban no sólo una compleja trama de relaciones familiares sino también un patrimonio material y simbólico.

Solo los integrantes más importantes de las Casas, vecinos por excelencia, tenían el derecho de ser representantes en el Cabildo por eso en principio tan solo ellos podían intervenir en la vida pública de las ciudades.

Para ser vecino, en principio había que tener casa poblada en la ciudad. Esta exigencia se remontaba a la fundación de las ciudades cuando todos aquellos

que participaban de la creación de las nuevas sedes de poder (las ciudades) eran nombrados vecinos y se les atribuía un solar (un lugar físico) en la ciudad. Muchas veces, como relata el historiador Darío Barrera, al contar la fundación de Santa Fe, fueron convertidos en vecinos fundadores y adquirieron derechos adheridos a dicho honor simples soldados que acompañaron a los adelantados fundadores. De modo tal que no siempre la nobleza de los vecinos fue de vieja data, sino que, en muchos casos, fue consecuencia de la propia historia de vida de los personajes. Así se fundaron muchos linajes en el Virreinato del Río de la Plata.

Una vez producida la crisis monárquica se desestabilizó el orden corporativo que databa de la Conquista. Los reglamentos producidos por los distintos órganos de gobierno desde el inicio de la Revolución de 1810 intentaron, entre otras cosas, organizar las elecciones y regular la representación para la integración de las diversas instancias assembleísticas que se fueron ensayando: Junta Grande, Asamblea del Año XIII (1813) y Congreso de Tucumán. En esas elecciones, los electos iban a las juntas con mandato imperativo: esto significaba que la comunidad que lo elegía le daba poderes para tratar solo algunos temas, por ejemplo para el caso de 1816 la declaración de la Independencia.

Luego de producida la separación de las Provincias en 1820 las pautas de representación y la forma de las elecciones comienza a cambiar, aunque no en todos lados. Sin dudas la reforma electoral planteada por Buenos Aires durante la gestión del gobernador Martín Rodríguez, que ha sido muy bien estudiada por la historiadora Marcela Ternavasio, es un excelente ejemplo que sirve para ilustrar lo que decimos. En 1821 esa Provincia sanciona una ley de sufragio que estipulaba un “sistema de elección directa, de sufragio activo”, “podían votar todos los hombres libres sin ninguna restricción de riqueza ni de educación (lo que no era así para los electos, que debían gozar de la condición de propietarios) y quedaba incorporada definitivamente la campaña en el régimen representativo” (Ternavasio, 2009: 141). No obstante, no en todas las jurisdicciones ocurrió lo mismo: en algunas partes las restricciones eran mayores. De todas formas, es importante resaltar que todavía la idea de igualdad social era impensable ya que por la propia representación de la sociedad, el sistema político seguía siendo deferencial, esto es, basado en las diferencias y jerarquías sociales que, para

los protagonistas, daban cuenta de un orden natural en el que cada uno recibía según lo que le correspondía. Esta sociedad se regía todavía por la equidad y no por la igualdad.

Con el paso del tiempo el concepto de vecino se fue ampliando hasta transformarse en el de ciudadano pero éste se corresponde a otra etapa, la de los estados modernos que son los que conocemos ahora. Esto ocurrió por influencia de las ideas liberales que trajeron las revoluciones norteamericana y francesa de finales del siglo XVIII, que proponían que debían abandonarse los criterios de rango social para permitir la participación de los hombres en las tareas de gobierno y administración. Las nuevas ideas cuestionaban el sistema de equidad (a cada uno según le corresponde) proponiendo su remplazo por la igualdad. Esta transformación fue lenta y aunque en el lenguaje de la época encontramos las palabras libertad e igualdad, por ejemplo, su significado no tiene que ver con el que tendrá luego. Es la concepción acerca del orden social, de cómo estaba organizada la sociedad, la que da sentido y contenido a los conceptos. Por eso, en una sociedad en la que todavía se conciben las diferencias sociales como naturales, podríamos decir “normales”, la igualdad entre las personas era impensable. No obstante, la introducción de nuevos significados para esos términos a través de los discursos, de los escritos y nuevas formas de usarlo en las argumentaciones, produjo cambios incluso si no se llegaban a entender el nuevo alcance de su significado en forma inmediata. Su uso y su enunciación permitieron ir horadando la piedra del edificio social que luego se reconstruiría sobre nuevas bases. Recién en ese momento estaremos en los albores de un mundo social y político organizado de una manera diferente en donde habrá ciudadanos. Pero, para que eso ocurra habrá que esperar varias décadas. De a poco, primero en el lenguaje y luego en las prácticas que imitaban sistemas políticos más abiertos, se comenzará a hablar de ciudadanos como la base política de los Estados y como los sujetos que encarnaban la Soberanía.

Pero eso ocurrirá mucho tiempo después del Congreso de Tucumán. Entonces, en 1816, los vecinos eran aquellos que tenían “casa poblada” y era esa casa la que les daba derechos sobre la administración de la cosa pública, de la *res pública*. Así los vecinos se organizarían en Cabildos, cuya presencia diferenciaría a una ciudad de un simple pueblo. Vale la pena llamar la atención

sobre un punto. En el lenguaje de la época cuando se habla de Pueblos, se hace referencia a la Soberanía que encarnaban las Ciudades, como veremos en el siguiente apartado.

¿Por qué Provincias y no Ciudades?

Como siempre ocurre cuando leemos historia nuestra mente tiende a homologar lo que conocemos con los que “estamos conociendo”. El motivo que explica que hablemos de Provincias representadas en el Congreso de Tucumán, tiene que ver con este hecho, pero no sólo esto; veamos un poco de qué se trata. Desde mediados del siglo XVIII en Europa se venían dando una serie de transformaciones que fueron modificando lentamente las nociones que se tenían hasta entonces sobre cómo debían organizarse y gobernarse los reinos y las monarquías. La idea de que para gobernar de manera más eficiente y efectiva había que unificar muchos reinos en uno, esto es centralizar, y hacer de la cabeza de éstos el único poder, había surgido durante el renacimiento en Italia donde algunos intelectuales como Maquiavelo, veían con agrado, interés y aprobación lo que estaba ocurriendo en Francia y España.

Aunque estos cambios venían de antes hacia mediados del siglo XVIII durante el reinado de la dinastía de los Borbones en España se implementaron una serie de reformas que con éxito diverso intentaron, entre otras cosas, modificar la administración de las posesiones de la monarquía en América con el propósito de quitar poder a las ciudades y a sus vecinos centralizando la administración (el poder), y poniendo para administrarlas a hombres venidos de la Península y fieles al rey, a “funcionarios” propios. Pese a las ideas que guiaron a los reformadores, en la práctica las modificaciones introducidas reforzaron el dinamismo de las corporaciones y el poder de las élites locales, tal como lo demuestra Federica Morelli para el caso de Quito.

En el marco reformista, en 1776 se crea el Virreinato del Río de la Plata y dentro de él, las Gobernaciones Intendencias, también llamadas Provincias.

La Real Ordenanza de Intendentes de 1782 dividió el Virreinato en ocho Intendencias, que tomaron su nombre de las ciudades donde residirían los intendentes: Intendencia de Buenos Aires, Intendencia del Paraguay, Intendencia de Córdoba del Tucumán, Intendencia de Salta del Tucumán,

Intendencia de Potosí, Intendencia de Cochabamba, Intendencia de la Paz, Intendencia de Charcas. Estas intendencias designaban los espacios de poder de las ciudades principales que como ya dijimos eran pequeñas repúblicas. Bajo cierta influencia del modelo francés de intendencias y con diversos ensayos previos en la península y en América (por ejemplo La Habana en 1746), a partir de las últimas dos décadas del siglo XVIII, este modo de organización comienza a imperar en los reinos americanos.

La organización administrativa del Virreinato del Río de la Plata creado en 1776 impuso una jerarquía entre las distintas ciudades que terminó configurando una pirámide de obediencias que, según lo estudiado por Geneviève Verdo, estaba estructurada por ciudades subalternas, ciudades cabezas de las Intendencias y la capital del Virreinato. Estas ciudades, como mencionamos antes, aparecerían luego como la base sobre la cual se estructuraría la participación en el proceso revolucionario abierto en 1810. En esa lógica, Buenos Aires pretendió y logró un lugar central en el proceso histórico de la Revolución (1810) a la Independencia (1816).

Las Reformas Borbónicas no podrían haberse implementado sin el acuerdo de las ciudades representadas mediante sus Cabildos o Ayuntamientos, dependiendo del territorio referido. Si bien las ciudades aceptaron el nuevo ordenamiento que implicaba que Buenos Aires era la capital del virreinato, no aceptaron nunca que la ciudad representada por su Cabildo tuviese preminencia sobre las otras ciudades. Justamente a esa igualdad de categoría se referían los Pueblos, las ciudades, reunidas en la Liga de Pueblos libres. Ellas promovían la necesidad de respetar la igualdad de jerarquía y derechos de los Pueblos.

La insistencia del grupo revolucionario que había encarnado el movimiento del 25 de mayo de 1810 de hacer de Buenos Aires una ciudad más importante que el resto, de mantener allí la cabeza del nuevo ordenamiento político explica las disputas y los conflictos de los años 1815-1816.

Pero lo cierto es que quienes estuvieron presentes en el Congreso que declara la Independencia, representando las Ciudades, hablan en nombre de las Provincias ¿Por qué? Porque es el término que designaba las jurisdicciones con entidad política durante la época colonial. La declaración de la Independencia y la decisión de adoptar el nombre de Provincias Unidas de Sud América remiten

a ese imaginario en el que las unidades menores del cuerpo político que se creaba eran Provincias. No como las que van a construirse y consolidarse luego del proceso de conformación del Estado nación y llegando a fines del siglo XIX; pero como ya dijimos antes, los conceptos debemos entenderlos en el marco de quienes los piensan.

Una vez declarada la Independencia el trabajo no había concluido, sino iniciado. La falta de acuerdo sobre las cuestiones que era necesario encarar, entre ellas, el lugar donde sesionaría el Congreso, tipo de gobierno a darse, rol del Director Supremo, el sentido del Ejército Auxiliar del Perú, etc., y la incesante actividad que mantenían quienes no habían firmado el acta, los integrantes de la Liga de Pueblos Libres, marcaría la caída del gobierno creado, volviendo a plantear en 1820 la independencia, pero esta vez de las Provincias.

Con estas características, el 9 de julio de 1816 se declara formalmente la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América constituyendo el primer paso de una sucesión de hechos importantes que llevaría, varias décadas después, a la constitución de la República Argentina. Declarar la Independencia fue importante porque era la única forma de poder lograr reconocimiento externo y de convertirse en un sujeto político internacional, habilitando a las Provincias para hacer la guerra de manera legítima. Por otra parte, la declaración de independencia fue un acto simbólico de creación de una Nación que se deseaba pero que habría que trabajar mucho para consolidar. La historia de los años que van entre 1816 y 1862 son los de esas luchas por definir el lugar de las Provincias en la nueva organización política que se había impulsado en el Congreso de Tucumán.

¿POR QUÉ SE DECLARÓ LA INDEPENDENCIA EN LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA EN 1816?

Alejandro Morea
Alejandro Moviglia
Inti Yanasú Artero Ituarte

La junta de Buenos Aires de 1810: ¿Los primeros pasos hacia la independencia?

La formación de una junta de gobierno en la ciudad de Buenos Aires en mayo de 1810 ha sido interpretada, más de una vez, como el paso inicial hacia la independencia de la dominación española de aquellos territorios que conformaban el Virreinato del Río de la Plata.

Sin embargo, muchas veces se obvia la distancia que existe entre la formación de este primer gobierno autónomo y la declaración concreta de la Independencia. Incluso el calendario de efemérides escolares ha servido para darnos una sensación de progresión, de camino lógico y de única posibilidad para la crisis de la monarquía española. A nadie le quedan dudas que a mayo le sigue julio y que por lo tanto a la formación de la junta le debía seguir la independencia.

Los seis años que median entre la Revolución de Mayo y el Congreso de Tucumán, nos obligan a pensar que sucedió en ese interludio. Es importante señalar que la independencia, de la cual hoy conmemoramos el bicentenario, no fue la única posibilidad a la formación de una junta de gobierno. Debemos tener presente la incertidumbre que significó la crisis de la monarquía española en 1808 a ambos lados del atlántico para entender esta “demora”, pero sobre todo para entender cómo se llega a la independencia el 9 de julio de 1816, en qué contexto se produjo y que cuestiones de índole interna y externa ayudan a explicarla.

De cara al Bicentenario de la Declaración de Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata y que hoy conocemos como República Argentina, resulta interesante que volvamos sobre el Congreso de Tucumán de 1816 para recuperar algunas cuestiones que muchas veces quedan de lado, y que están

fuertemente vinculadas con el regreso de Fernando VII al trono de España y con la derrota definitiva de Napoleón en Waterloo el 18 de Junio de 1815.

La crisis de la monarquía española y la formación de juntas

Las abdicaciones de Bayona en 1808, y la coronación de José Bonaparte como nuevo monarca de España generaron resistencias en las ciudades de todos los territorios españoles. En la península, la respuesta fue la conformación de juntas de gobierno que desconocían la autoridad de José y reivindicaban a Fernando VII, el monarca cautivo. De la unión de ellas saldrá la Junta Central de Sevilla, órgano político que pretendía coordinar la resistencia a la ocupación francesa, cuestión sobre la que volveremos más adelante. El discurso de la retroversión de la soberanía fue el fundamento ideológico que sustentó estas revuelta de las ciudades españolas.

En América, el movimiento juntista tuvo una fuerte repercusión. Entre 1808 y 1809 hubo intentos de conformar juntas en Montevideo, Charcas, Chuquisaca, Quito y México. Sin embargo, la resistencia de las autoridades coloniales las hizo fracasar. Para 1810 la situación será diferente. La disolución de la Junta Central y la conformación del Consejo de Regencia fue producto del avance de las tropas francesas haciendo prever que España ya estaba perdida. En ese contexto es que la mayor parte de las capitales de los distintos virreinos y capitanías generales de América comenzaron a formar juntas que, si bien desconocían a la Regencia, afirmaban su pertenencia a la monarquía y su reconocimiento a Fernando VII como legítimo monarca de España.

La formación de juntas en el territorio americano no implicaba necesariamente que esos territorios buscasen la independencia. La misma era una opción más dentro de un contexto que incluía por un lado, a partidarios de mantenerse dentro de la monarquía pero renegociando los términos de la integración política a fin de obtener mayor autonomía en la políticas locales, y por otro, a quienes veían a las juntas como una solución temporal hasta la restauración de Fernando VII.

En todos los espacios americanos podemos encontrar partidarios de cada una de las tendencias aunque es claro que en ciertas ciudades algunas de estas posiciones lograron mayores adeptos o consiguieron imponerse sobre el resto de las opciones. Al menos hasta 1814, lo que conocemos como guerras de la

independencia tuvieron mucho de guerra civil, ya que fueron los españoles americanos y peninsulares presentes en América los que se enfrentaron entre sí, sin mucha participación de tropas venidas de la península y casi sin intervención de las autoridades metropolitanas como la Regencia o las Cortes de Cádiz a partir de 1812.

En este contexto es inevitable tener en cuenta la experiencia de los vecinos de Buenos Aires en 1806 y 1807, durante las Invasiones Inglesas. La formación de milicias criollas (es decir, españoles americanos portando armas, aunque también surgen escuadrones de mestizos y negros), así como la imposición de la renuncia al virrey vigente y el nombramiento de uno nuevo, fue un paso trascendente hacia la consolidación del autogobierno. Mayo de 1810 es el punto más álgido de este proceso de autogestión, pero también es interesante señalar que no era el único camino que se presentaba.

El conflicto entre aquellos que defendían diferentes proyectos políticos para América, explica en parte, que el camino entre la formación de las juntas de gobierno y la independencia no haya sido lineal: Monárquicos vs independentistas y republicanos, centralistas vs federalistas, ciudades subalternas vs ciudades cabeceras y las distintas combinaciones de estas alternativas tuvieron mucho que ver en las dificultades para consensuar un proyecto político para las Provincias Unidas. A esto es necesario sumarle lo que ocurría del otro lado del Atlántico, que también tenía un impacto directo.

El liberalismo español y la opción autonomista en América

Analizar lo ocurrido en Europa resulta de mucha importancia para comprender la situación del Río de la Plata dado que los procesos independentistas americanos tuvieron lugar en el marco de la crisis de la corona española y esta, a su vez, dentro de las llamadas “guerras napoleónicas”. Los vaivenes políticos y militares europeos no sólo enmarcan los sucesos acontecidos en el Río de la Plata sino que los condicionan. Por ejemplo, así como para 1810 la claudicación de España parecía inevitable, para 1812 la sanción de la constitución de Cádiz y algunas victorias importantes en los campos de batalla significaban que la iniciativa política y militar dejaba de estar del lado de José Bonaparte. El año 1812 puede

ser visto como el inicio del ocaso de Napoleón tras el desastre de la campaña de Rusia y los reveses que sufrían sus ejércitos en España.

Como dijimos, la Junta Central fue el órgano político que había logrado nuclear en su seno a las distintas juntas provinciales que surgieron en España para resistir a Napoleón logrando, además, el reconocimiento de la mayoría de los territorios americanos. Desde sus inicios esta Junta había demostrado la voluntad de integrar a los territorios americanos en su seno y había cursado invitaciones para que los virreinos y capitanías generales enviaran delegados. El decreto del 22 de enero de 1809 proclamaba que los territorios americanos no eran colonias sino que formaban parte de la monarquía hispánica. Esto respondía a la intención de igualar la oferta de las Cortes convocadas en Bayona por Napoleón y José I, pero también para dar lugar a los planteos americanos de obtener representación política en estos nuevos órganos de gobierno.

El avance de las fuerzas de Napoleón, llevaron a que esta Junta se disolviera y se conformara la Regencia, órgano que asumió la conducción política tras la desaparición de la Junta Central. Esta situación y la imposibilidad de la Junta de dar lugar a los reclamos de reformas económicas, de atender adecuadamente la solicitud de ampliar la representación americana y la represión que impusieron algunos de los virreyes y capitanes generales ante la disidencia americana, llevaron a un proceso generalizado de formación de juntas en suelo americano que se negaron a reconocer a dicha Regencia. A partir de 1810 los grupos autonomistas convivieron con aquellos que planteaban la independencia como única salida a la crisis de la monarquía.

Los diputados que comenzaron a reunirse en la Isla de León, retomaron la iniciativa de la Junta Central de tratar de lograr integrar a los territorios americanos. El artículo primero de la Constitución señalaba que “La nación española es la reunión de los españoles de ambos hemisferios”, intentando darle parámetros hispánicos a la construcción del nuevo estado-nación. Esto estaba en sintonía con el planteo de los americanos autonomistas, que lejos de buscar la independencia, lo que planteaban era la rediscusión del lugar que debía tener América en la organización política de la corona. La constitución además estableció el sufragio universal, lo que incluía el voto de los indios, la abolición de las formas de trabajo colonial como la mita o la encomienda, sancionó la

libertad de imprenta y la abolición de la inquisición. El liberalismo inspiraba a los diputados por eso la Constitución establecía la preeminencia de las Cortes sobre el Rey y la autoconvocatoria de Cortes cada primero de marzo. La “Pepa”, como se conoció a la constitución, no fue letra muerta. Se comenzó a aplicar y eso incluyó al territorio americano. En el Virreinato de Nueva España, en parte de los Andes Centrales en Sudamérica, en Cuba, en los territorios controlados por las fuerzas españolas en Venezuela e incluso en la Banda Oriental, se reconoció a la constitución y se la comenzó a aplicar.

El Río de la Plata se mantuvo al margen de este proceso y con la convocatoria a la asamblea del año XIII pretendía redactar una constitución que le permitiera avanzar en su autogestión y por otro lado contener las críticas que recibía el gobierno por no participar del proceso gaditano. El nombre Asamblea General Constituyente significaba un gran avance. La correlación de fuerza de los grupos independentistas sin embargo no fue la suficiente, en un marco poco favorable a nivel internacional, para cortar los vínculos definitivos con España. Las resoluciones de la asamblea no fueron determinantes, aunque establecieron una serie de reformas liberales ineludibles para el proceso político posterior. No obstante, en lo simbólico el camino de la independencia parecía trazado, aunque en lo formal seguía siendo parte de la monarquía.

Tras la liberación de Fernando VII y su regreso a España, las Cortes españolas intentaron por todos los medios que el monarca jurara la Constitución y aceptara los cambios producidos. Pero Fernando VII demoró esta situación intentando ganar tiempo para que triunfara el golpe militar que ya se estaba gestando. Una vez ocurrido el alzamiento militar en contra de las Cortes y la Constitución, el Rey se opuso a los decretos y a la Constitución de las Cortes de Cádiz porque significaba el paso de un Estado absoluto a uno constitucional, pero también porque la obra parlamentaria y constitucional suponía integrar los territorios americanos y peninsulares en un mismo Estado–nación lo cual implicaba que el monarca perdía “sus” territorios y “sus” súbditos ya que jurídicamente, desde el descubrimiento, eran patrimonio del Rey. Tras abolir el régimen constitucional, el Rey emprendió la tarea de restituir las viejas instituciones y en retomar el modelo de administración y gobierno previos. Esta cuestión tuvo clara

repercusiones en América y en el Río de la Plata por eso es el momento de revisar lo que ocurría en este espacio hacia 1816.

La situación política del Río de la Plata hacia 1816 y la Declaración de Independencia

La reunión de los congresales en Tucumán se produjo en un contexto político interno extremadamente complejo, volátil e inestable. La renuncia de Carlos María de Alvear al cargo de Director Supremo en 1815, la conformación de la Junta de Observación y la convocatoria a un nuevo Congreso que reemplazara a la disuelta Asamblea del Año XIII, no bastaron para lograr la concordia entre el gobierno central y el Proyecto de los Pueblos Libres liderado por José Artigas (que se extendía por el Litoral, la Banda Oriental e incluso Córdoba). La situación a nivel regional tampoco era la mejor. Para esa fecha, el único proceso revolucionario que quedaba en pie en Sudamérica era el rioplatense.

Sin embargo, a pesar de las múltiples dificultades, el Congreso declaró la Independencia, optando por un proyecto político centralizador detrás de la figura de Juan Martín de Pueyrredón. Por otra parte, tomó la decisión de apoyar el plan de José de San Martín de cruzar la cordillera de Los Andes y enfrentar a las fuerzas españolas en el Reino de Chile e incluso se comenzó a trabajar en la redacción de un proyecto constitucional que determinara la forma de gobierno de esta nueva unidad política.

La situación en Europa tampoco era alentadora para los procesos revolucionarios como el rioplatense. Las potencias coaligadas en contra del Emperador de Francia acordaron, luego de la batalla de Waterloo, reunirse en la ciudad de Viena y decidir la suerte del continente. El resultado del encuentro fue la conformación de la Santa Alianza, que veló no sólo por la restauración de los borbones en la corona francesa sino también por la destrucción en Europa de todo régimen político surgido de un proceso revolucionario. De esta forma, las monarquías intentaron cerrar las posibilidades a cualquier tipo de reforma liberal en el continente europeo pero también pretendían influir en el espacio americano.

En este clima reaccionario y conservador, comenzaron a hacerse presente en los procesos revolucionarios americanos, la idea de abandonar los intentos por

transformar los viejos territorios coloniales en repúblicas y buscar la conformación de monarquías constitucionales para los nuevos países. Esta restauración de las monarquías europeas fue un claro catalizador para los sucesos de julio de 1816 acontecidos en Tucumán

El cambio de orientación en los vientos de la política se hizo claramente presente en el Congreso de Tucumán. En el inicio de las sesiones en San Miguel, los congresales estuvieron preocupados por la situación interna, por los retrocesos en el frente de guerra en el Alto Perú, pero también sus pensamientos giraron en torno al clima político de Europa y comenzaron a pensar en la posibilidad de dotar a las Provincias Unidas de un régimen monárquico constitucional.

En este sentido, si siempre es recordada la propuesta de Manuel Belgrano de coronar algún descendiente de un Inca, lo cierto es que fueron muchos más los que estuvieron de acuerdo con la idea de la monarquía más allá de la coincidencia o no sobre al candidato al trono propuesto por Belgrano. Los representantes de las jurisdicciones del Alto Perú y de algunas de las provincias del Interior, e incluso el general José de San Martín abordaron esta cuestión en su correspondencia personal, en sus intervenciones en el recinto de sesión y muchos de ellos prestaron su acuerdo para que esta cuestión fuera tratada específicamente por el Congreso y por los pueblos.

Si bien la idea de coronar a un Inca fue rápidamente dejada de lado, no ocurrió lo mismo con la propuesta de la monarquía constitucional. En su conformación se depositaba la esperanza de lograr estabilidad política interna y además el reconocimiento por parte de la Santa Alianza y de Gran Bretaña. Lo que no representaba una cuestión menor ya que resultaba fundamental para poder entablar negociaciones con el rey de España tendientes a reconocimiento de la independencia. Por esta razón, hasta 1819-1820, abundaron en el Río de la Plata proyectos políticos en esta dirección y se realizaron gestiones oficiales y extra oficiales en Europa en busca de apoyo para la coronación de algún príncipe en Buenos Aires.

En un contexto tan adverso, vale preguntarse entonces ¿por qué se declaró la Independencia en el Río de la Plata? La restauración absolutista impulsada por Fernando VII dio por tierra con el trabajo que habían realizado las Cortes del

Reino reunidas en Cádiz y específicamente con los Decretos del año 1809 de la Junta Central y con la Constitución sancionada en 1812. El texto constitucional y el nuevo orden político y social allí establecido había sido la solución que encontraron las elites peninsulares, y también en parte americanas, a la crisis de la Monarquía española que se puso en evidencia con las abdicaciones y la farsa de Bayona en 1808.

La abolición de la obra legislativa emprendida por los liberales españoles significó el fin de las esperanzas de los criollos autonomistas que creían haber encontrado en las Cortes y en la Constitución una vía intermedia entre el independentismo y el colonialismo absolutista. Esta cuestión se agudizó cuando Fernando VII además declaró la guerra sin cuartel a los territorios americanos insurgentes y buscó la reconquista de sus posesiones mediante el envío de expediciones militares. El único camino que quedaba abierto para América era el de la Independencia. Si en algunos espacios americanos, como el del Río de la Plata o Venezuela ésta siempre había sido la opción más fuerte, en algunos otros territorios como Nueva España, Perú o la Audiencia de Quito el cierre de la vía autonomista llevó a que las elites consideraran el camino de la Independencia como la mejor alternativa.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

ASSADOURIAN, Carlos Sempat (1978) "El sector exportador de una economía regional del interior argentino: Córdoba, 1800-1860: (esquema cuantitativo y formas de producción)", *Nova Americana* N°1, Torino, Giulio Einaudi, pp. 57-104.

AYROLO, Valentina (2013) "Resistencias al Orden. Las formas del poder local en épocas de transición. La Rioja, 1812-1816" Ana Frega Novales, Maria Medianeira Padoin, Fábio Kuhn, Maria Celia Bravo e Sonia Rosa Tedeschi (Org.) *História Regiões e Fronteiras*. Santa Maria, Brasil, Editora: FACOS – UFSM, ISBN: 978-85-98031-77-4, p. 199- 216.

AYROLO, Valentina (2011) "La ciudad cooptada. Refractarios revolucionarios en Córdoba del Tucumán (1810-1816)" *Anuario IEHS*, 26, pp. 11-29.

BOIXADOS, Roxana (2001) "Familia, herencia e identidad. Las estrategias de reproducción de la elite en la Rioja colonial (Gobernación del Tucumán, siglo VII y principios del XVIII)" *Revista de demografía histórica*, XIX, II, Segunda época.

CANAL ENCUESTRO Documental "La formación de un país", serie *Historia de un país*. Extraído desde: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=50002

CHIARAMONTE, J. C. (2004) *Nación y Estado en Iberoamérica*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

CHIARAMONTE, José Carlos (1989) "Formas de identidad en el Río de la Plata luego de 1810" *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"* (UBA), N° 1, primer semestre, pp. 71-92.

CHIARAMONTE, José Carlos (1991) "La cuestión regional en el proceso de gestación del estado nacional argentino", en CHIARAMONTE, José Carlos *Mercaderes del Litoral. Economía y Sociedad en la provincia de Corrientes, primera mitad del S XIX*, Buenos Aires, FCE, pp. 21-56.

CHUST, Manuel (2010). "Las claves del período", en Manuel Chust (Coordinador) *España. Crisis imperial e independencia*, España: Fundación Mapfre-Taurus.

FRADKIN, Raúl y GARAVAGLIA, Juan Carlos (2009) *La Argentina colonial*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

GOLDMAN, N. (2005) *Crisis imperial, revolución y guerra (1806 - 1820)*, en: Goldman, Noemí (dir) *Nueva Historia Argentina* (tomo III), Editorial sudamericana, Buenos Aires.

GOLDMAN, N. (2008) *Lenguaje y revolución: conceptos políticos clave en el Río de la Plata, 1780-1850*. Prometeo Libros Editorial, Buenos Aires.

GOLDMAN, Noemí "Revolución", extraído desde: www.historiadoresyelbicentenario.org.

GUERRA, François-Xavier (2003) "De la política antigua a la política moderna: algunas proposiciones", *Anuario IHES*, nº 18, pp. 201-212.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1999). *Historia Contemporánea de América Latina*, España: Alianza Editorial. Capítulo 2: "La crisis de Independencia".

HALPERIN-DONGHI, T. (1979) *Revolución y guerra: Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*. Siglo Veintiuno, Buenos Aires

LYNCH, John (1967) *Administración colonial española, 1782-1810*, Buenos Aires, EUDEBA.

MOREA, Alejandro (2016) "El Congreso de Tucumán, el movimiento de pueblo de La Rioja y la intervención militar de Alejandro Heredia. ¿Escenas del enfrenamiento entre centralistas y federales en el interior de las Provincias Unidas? *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, Vol.16, núm.1.

MORELLI, Federica (2004) "Entre el antiguo y el nuevo régimen: el triunfo de los cuerpos intermedios. El caso de la Audiencia de Quito, 1765-1830", *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, nº 21, pp.89-113.

MOUTUKIAS, Zacarías (2000) "Gobierno y sociedad en el Tucumán y el Río de la Plata, 1550-1800", *Nueva Historia Argentina: La sociedad colonial (Tomo II)*, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 356-411.

ROMERO Luis Alberto (Coord.) (2004) *La Argentina en la escuela. La idea de nación en los textos escolares*, Buenos Aires, Siglo XXI.

TERNAVASIO, Marcela, (2009) *Historia de la Argentina 1806 – 1852*, Buenos Aires, Siglo XXI.

VERDO, Geneviève (2006) "En vísperas del Congreso. La construcción de una identidad política en las provincias unidas del Río de la Plata 1815.1816", *Anuario IEHS*, Núm. 21, pp. 37-52.

VERDO, Geneviève (2007) "La ciudad como actor. Prácticas políticas y estrategias de pertenencia: el caso del Río de la Plata (1810-1820)" *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía política y Humanidades*, Núm. 18, Segundo semestre, pp. 180-195.